

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Página 1 de 1

PROCESO ADMINISTARTIVO EDU

Nro. Int.

838

CONTRATO OBRA PUBLICA No. 554

RAZON SOCIAL CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA S.A.

C.C o Nit 900395720

JOHN JAIRO TEJADA GARCIA REP. LEGAL

C.C 94384834

CARRERA 82 No. 5-86 Cali

Teléfonos

25/08/16

Regimen Común,

Fecha Firma: CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRINAO. MUNICIPIO

OBJETO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

VALOR

Mil Cuatrocientos Noventa Y Dos Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Cuarenta Y Un Pesos M/Cte.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.492.913.941,00

FORMA PAGO

ACTAS PARCIALES

INTERVENTOR

- EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA

PLAZO

825

CUATRO (04) MESES

MODALIDAD

LICITACION

Nro.PROCESO

MP-DI-LP-OP-007

CONSTRUCCION COLISEO CUBIERTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS PALMIF Fecha.

C.Costo	Proyecto	Fondo		Rubro				No mbre
1151	1600001	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3	1	3	1	1	 Acceso al Sistema Educativo
1151	1600001	208Convenio 142 Departamento Prosperidad Social-FtP	3	1	3	1	1	 Acceso al Sistema Educativo
1151	1600001	218SGP - Educación Calidad	3	1	3	1	1	 Acceso al Sistema Educativo

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Valor Unitario Valor Total Cantidad Und. Descripción CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN 0 1.492.913.941.00 EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRINAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL

CAUCA

1.492.913.941,00 SubTotal

> 0.00 Total 1.492.913.941,00

Reviso: Autorizacion Ingreso a SIIF:

Nombre Funcionario C.C.

Digitalizado Por:





CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONTRATO OBRA PÚBLICA No. MP de 2016

00000554

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIPROPÓSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

VALOR: \$ 1,492,913,941.00

El suscrito DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA EVIER DE JESUS DAVILA en ejercicio de la delegación otorgada mediante GUEVARA identificado con c.c.7516912 -Decreto 50 de febrero 16 de 2016, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, especificamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93. Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS INGENIERÍA S.A.S NIT Nº 900395720 representada legalmente por JHON JAIRO TEJADA GARCIA CC Nº 94.384.834 de Cali domiciliado en CARRERA 82 No. 5-86 Cali VALLE y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. hemos convenido la celebración del presente CONTRATO OBRA PUBLICA, con observancia del trámite de LICITACIÓN PUBLICA previsto en la Ley 80/1993 y el Decreto 1082/2015 y el en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que la misión del Municipio de Palmira, es construir un Municipio de paz que satisfaga los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, fortaleciendo la concertación y convivencia entre los sectores público y privado, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo, para el logro de alianzas que permitan fortalecer al Municipio de Palmira (V) como un territorio de dimensión cultural, social, económica, agrícola. tecnológica, ambiental y democráticamente justo e igualitario. El cumplimiento de los derechos ciudadanos de niños, adolescentes y juventud, permitirán garantizar el armonioso desarrollo al seno de la familia y la comunidad, generando ambientes de comprensión y amor, con prevalencia del reconocimiento a la dignidad e igualdad. y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión. Que el Municipio de Palmira elaboró y publicó los respectivos estudios y documentos previos en el SECOP, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Que la Oferta del Proponente CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS









Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira gov.co PBX.2709500 Ext. 2258





CONTRATO DE OBRA PUBLICA

INGENIERIA S.A.S resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Procesos Licitatorio No MP-DI-LP-OP-007- 2016. Que la obra a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por medio de la Resolución N° 15 DE 11-AGO-16 por el cual se adjudicó un contrato por valor de \$ 1.492.913.941. Por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto: El objeto del presente contrato es la ejecución CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIPROPÓSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA todo de conformidad con el proceso de LICITACIÓN PUBLICA Nº MP-DI-LP-OP-007los estudios previos, pliego de condiciones. la propuesta presentada por el contratista. entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente Resolución N° 15. contrato. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.-Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en especial por lo prescrito en este documento Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Realizar los trabaios en el tiempo acordado. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la secretaría de Infraestructura y de la Interventoria. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Informar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. Presentar conjuntamente con el interventor o supervisor (según sea el caso), el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual. Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes. Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra. Dejar limpio el sitio donde se













CONTRATO DE OBRA PUBLICA

ejecutaron los trabajos y sectores aledaños. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales. El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El contratista se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión del contrato. El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas, debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores. Y las demás que se estipulen en el contrato.

CAPITULO I-PRELIMINARES	CAPITULO IX -PISOS
Trabajos preliminares	Bases pisos y afinados
CAPITULO II -CIMENTACIONES	Acabados pisos
Excavaciones, rellenos y reemplazos	CAPITULO X – CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES
Concretos de cimentación	Impermeabilizacionesy aislamientos
Refuerzo de cimentación	Cubiertas
CAPITULO III – DESAGUES E	Accesorios y otros en cubiertas
INSTALACIONESSUBTERRANEAS	
CAPITULO IV - ESTRUCTURA	CAPITULO XI- CARPINTERÍA METALICA
Elementos Verticales	CAPITULO XII- ENCHAPES
Elementos Horizontales	CAPITULO XIII- APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
Placas y losas de entrepiso	CAPITULO XIV-DIVISIONES BAÑOS
Construcciones varias en concreto	
Aceros de refuerzo estructuras de concreto	
CAPITULO V - MAMPOSTERIA	CAPITULO XV- PINTURA
Mampostería en la drillo de arcilla	Divisiones modulares baterías sanitarias y duchas
CAPITULO VI – INSTALACIONES	CAPITULO XVI- CERRADURAS Y VIDRIOS
HIDROSANITARIAS	
Red de abasto	CAPITULO XVII – OBRAS EXTERIORES
Desagües Aguas Iluvias	Zonas duras y plazoletas
Montaje de aparatos	











891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CAPITULO VII- INSTALACIONES ELECTRICAS	
Salidasalumbrado y tomas	
Gabinetesy tableros	CAPITULO XVIII – ASEO Y LIMPIEZA
Otros eléctricos	Limpieza general
CAPITULO VIII - PAÑETES	PGIO- Plan de Gestión Integral de Obra
Pañetes sobre muros	

Desarrollar obras para la "CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA", como se especifica en el cuadro anexo. Los presupuestos detallados por actividad, unidad y cantidad se anexan en este estudio y en documento anexo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS "CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA".

COD. GOB. DEL VALLE	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	1 1,1	Capítulo I: Preliminares TABAJOS PRELIMINARES		
100103	1,1,1	Campamento En Tabla 18 M	UND	2
100124	1,1,2	Cerramiento En Lámina Galvanizada	M2	1900
100108	1,1,3	Descapote Manual +Retiro H=0.20 M	M2	1120
100113	1,1,4	Localización-Replanteo Múltiple-Pistas	M2	1120
	1,1,5	Valla Publicitaria	UND	1
	1,2	Adecuación Vía De Acceso		
80108	1,2,1	Localización Y Replanteo Vías Urbanas	ML	60
081002	1,2,2	Demol.Pavimento Concreto E=15cm +Ret	M2	180
081005	1,2,3	Demolición Canaleta de Piso Existente + Retiro	ML	45
80603	1,2,4	Conform.Compact.Subrasante Cbr=95	M2	300
10207	1,2,5	Relleno Roca Muerta Compactado-Cilindro	M3	30
80201	1,2,6	Base Comp.Mat. Triturad Granul Acarr 10k	M3	45
200139	1,2,7	Sardinel Trapezoidal B (10-15) H=26-35cm	ML	120













CONTRATO DE OBRA PUBLICA

080405	1,2,8	Imprimación Mc-70	M2	300
080101	1,2,9	Acarreo Asfalto Volumen Compactado	M3K	15,5
	1,2,10	Carpeta Asfáltica [St]	M3	15
200145	1,2,11	Canal Concreto Piso 25x30x08 Cm	ML	45
200911	1,2,12	Rejilla Piso Angulo 1,1/2"-Varilla 3/8"	ML	5
100606	1,2,13	Retiro De Escombros A Maquina <=10km	M3	39
	2	Capítulo II: Cimentaciones		
	2,1	Excavaciones, rellenos y reemplazos		
80807	2,1,1	Excavación A Maquina Sin Retiro	M3	1600
80105	2,1,2	Excavación De 0 A 1.8 Mts (Conglomerado)	M3	226
100601	2,1,3	Excavación A Mano	M3	78
80206	2,1,4	Relleno Roca Muerta	M3	250,5
80110	2,1,5	Relleno Con Material De Sitio	M3	600
80209	2,1,6	Sub-Base Compac.Mat.Selecc. 10k Tipo Invias	M3	107,4
100608	2,1,7	Retiro Escombros - Volqueta <=10km	M3	1481
	2,2	Concretos de cimentación		
120222	2,2,1	Solado Espesor E=0.07m 2000psi 14mpa	M2	150
	2,2,2	Concreto Zapatas 3500psi	M3	46,2
120220	2,2,3	Concreto De 4000psi Para Para Pilotes	M3	80,84
120301	2,2,4	Concreto 3500psi Para Vigas De Cimentación	M3	36
200121	2,2,5	Contra Piso/=10cm 3000 Psi	M2	850
	2,3	Refuerzos de cimentación		
130111	2,3,1	Malla Electrosoldada 4.0 Mm 15X15	KLS	3145
130102	2,3,2	Acero Refuerzo Flejado 60000 Psi 420mpa	KLS	7810
	3	Capítulo III: Desagües e Instalaciones		
		Subterraneas		
110105	3,1,1	Caja de Inspección 60x60 en concreto (Interior	UND	6
		bateria Mujeres)		
110107	3,1,2	Caja de Inspección 80x80 en concreto	UND	10
110110	3,1,3	Caja de Inspección 1.0x1.0 en concreto	UND	8
110113	3,1,4	Caja de Inspección 1.2x1.2 en concreto	UND	1
110117	3,1,5	Caja de Inspección 1.5x1.5 en concreto	UND	1
020403	3,1,6	Cámara Inspección Tipo B H=0.00-1.50 Mts	UND	1
110301	3,1,7	Tuberia Sanitaria PVC 2"	ML_	25

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258











891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



110302	3,1,8	Tuberia Sanitaria PVC 3"	ML	28
110303	3,1,9	Tuberia Sanitaria PVC 4"	ML	32
110305	3,1,10	Tuberia Sanitaria PVC 6"	ML	102
110308	3,1,11	Tub.Pvc 8 Sani.Novafo	ML	16
150502	3,1,12	Punto Sanitario Pvc 2	PTO	16
150510	3,1,13	Punto Sanitario Pvc 3 (Sifón)	PTO	14
150506	3,1,14	Punto Sanitario Pvc 4	PTO	14
50323	3,1,15	Sifón Sanitario Pvc 2"	UND	16
150325	3,1,16	Sifón Sanitario Pvc 4"	UND	14
	4	Capítulo IV: Estructura]
	4,1	Elementos Verticales		
130205	4,1,2	Concreto 3500psi Para Columnas	M3	30
	4,2	Elementos Horizontales		
131206	4,2,1	Concreto 3000 Psi Para Graderías	M3	75
130413	4,2,2	Concreto 3500psi Para Viga De Graderias	M3	43,84
130413	4,2,3	Concreto 3500psi Para Viga Área	M3	10
	4,3	Placas y Losas de entrepiso		
		Losa entrepiso en lamina de Metaldeck MD 2, calibre		}
	4,3,1	22 - e:0.15, (Incluye Lamina Colaborante, Estructura	ML ML ML PTO PTO PTO UND UND UND M3 M3 M3 M3 M3 M3 M3 M4 M4 ML	60
	7,0,1	en Perlines, Concreto de 3000 psi, Malla		
	·	electrosoldada, Gatos y Mano de Obra)		
	4,4	Construcciones varias en concreto		<u> </u>
131206	4,1	Peldaños gradas	M3	8,4
	4,5	Aceros de refuerzo estructuras de concreto		<u> </u>
120101	4,5,1	Acero Refuerzo Flejado 60000 PSI 420Mpa	KLS	4950
	4,6	Estructura metálica		
182135	4,6,1	Perlin Phr 120x60-2.0 Mm G 50 Cajón		890
cotizado	4,6,2	Perlin Phr 150x50-3.0 Mm G 50 Cajón	ML	260
cotizado	4,6,3	Perlín Phr 254x67-3.0mm G 50 Cajón	ML	350
cotizado	4,6,4	Perlín Phr C254x67-3.0mm G 50 Cajón	ML	320
132147	4,6,5	Perlín Phr 220x80-3.0mm Cajón C 11		870
	4,6,6	Platina A 36	KLS	1007
	5	Capítulo V: Mampostería		
	5,1	Mampostería en ladrillo de arcilla		
140219	5.1	Muro Lad. Soga Limpio Revitado En 2 Caras	M2	310













	6	Capítulo VI: Instalaciones Hidrosanitarias		
	6,1	Red de abasto		
160507	6,1,1	Tuberia PVC 1"	ML	70
160506	6,1,2	Tuberia PVC 3/4"	ML	35
160505	6,1,3	Tuberia PVC 1/2"	ML	30
160802	6,1,4	Puntos agua fria hidraulico 3/4"	UND	8
160803	6,1,5	Punto agua fria hidraulico 1"	UND	2
160614	6,1,6	Válvula Cierre Metálico 1"	UND	2
160622	6,1,7	Válvula Cierre Metálico 3/4"	UND	2
160801	6,1,8	Punto agua fria hidraulico 1/2"	UND	14
	6,1,9	Desagües Aguas Iluvias		
110305	6,1,10	Tuberia PVC 6" (Incluye Soportes de rigidización y	ML	230
110303	l	mano de obra)		
181105	6 1 12	Canal Lámina Galvanizada Cal.22	ML	112
150346	6,1,13	Accesorios Tuberia PVC 6" (Codos, Uniones, etc)	UND	60
200145	6,1,14	Canal Concreto Piso 25x30x08 Cm	ML	100
20409	6,1,15	Cabezal-Cajas Alcantarillado 2500 Psi	M3	2
	6,1,16	Instalación Aparatos Sanitarios		:
250810	6,1,17	Instalación sanitario	UND	6
250810	6,1,18	Instalacion orinal sencillo	UND	2
250807	6,1,19	Instalación lavamanos	UND	5
	7	Capítulo VII: Instalaciones Eléctricas		
	7,1	Salidas Alumbrado y tomas		
170707	7,1,2	Tomas de corriente	UND	4
170707	7,1,3	Tomas de corriente y clavijas	UND	18
	7,2	Gabinetes y tableros		<u> </u>
170912	7,2,1	Tabletro bifasico de 12 cts	UND	1
170813	7,2,2	Breaker 1f desde 15 Hasta 60 Amp	UND	12
170306	7,2,3	Acometida en tuberia1"PVC,cable 2 N ° 4+1 N°.8	ML	60
172603	7,2,4	Subacometida en tuberia EMT 3/4, lamparas 400w,	ML	100
172003		conductor 2N ° 8+1N °10		
172608	7,2,5	Subacometida en tuberia EMT 3/4, lamparas 175w,	ML	92
172000		conductor 2N ° 8+1N ° 10		
	7,3	Otros eléctricos	<u> </u>	
60705	7,3,1	Luminaria Indulux 400w metalar	UND	12













7,3,2	Luminaria Indulux 175w metalar	UND	6
7,3,3	Luminaria de 23 w ahorradoras aplique y protector	UND	4
7,3,4	Luminaria de 2X32 W	UND	6
7,3,5	Tubo galvanizado 3/4 de 0.5mts +3N° 12	UND	18
8	Capítulo VIII: Pañetes		
8,1	Pañetes sobre muros		1
8,1,1	<u> </u>	<u>M2</u>	255
8,1,2	<u> </u>	ML	81
9			
9,1	<u> </u>		!
9,2			
9,2,1		M2	80
9,2,2	Guardaescoba Granito Prefabricado	ML	74
9,2,3	Alistado de Piso 6 cm		610
9,2,4	Allanado Mecánico Esmaltado Neutro	_M2	610
9,2,5	Pintura Cancha	<u>M2</u>	420
9,2,6	Demarcación cancha	ML	400
9,2,7	Acabado piso liso losa entrepiso	M2	212,6
10	Capítulo X: Cubiertas e Impermeabilizaciones		
10,1	Impermenabilizaciones y aislamientos.		
10,2	Cubiertas		
10,2,1	CUBIERTA TRAPEZOIDAL INCLUYE ACCESORIOS	M2	1492
11	Capítulo XI: Carpintería Metálica		
11,1	Carpintería en lámina		
11,1,1	Pasamanos metálicos H: 1.00 m. Tubo galvanizado de 2"	ML	75
11,1,2	P1= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (0.95 m x h: 2.03 m)	UND	2
11,1,3	P2= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (1,00 m x h: 2.03 m)	UND	2
11 1 4	P3= Marco + 2 naves puerta + cuerpo fijo lateral	UND	4
11,1,4	(2,00 m x h: 2.25 m)		1
	7,3,3 7,3,4 7,3,5 8 8,1,1 8,1,2 9 9,1 9,2,1 9,2,2 9,2,1 9,2,2 9,2,3 9,2,4 9,2,5 9,2,6 9,2,7 10 10,1 10,2 10,2,1 11,1,1	7,3,3 Luminaria de 23 w ahorradoras aplique y protector 7,3,4 Luminaria de 2X32 W 7,3,5 Tubo galvanizado 3/4 de 0.5mts +3N° 12 8 Capítulo VIII: Pañetes 8,1 Pañetes sobre muros 8,1,1 Repello de muros 8,1,2 Repello Cartera + Filos 1:3 9 Capítulo IX: Pisos 9,1 Bases pisos y afinados 9,2 Acabados pisos 9,2,1 Baldosa Grano #3 De 30-35x30-35 9,2,2 Guardaescoba Granito Prefabricado 9,2,3 Alistado de Piso 6 cm 9,2,4 Allanado Mecánico Esmaltado Neutro 9,2,5 Pintura Cancha 9,2,6 Demarcación cancha 9,2,7 Acabado piso liso losa entrepiso 10 Capítulo X: Cubiertas e Impermeabilizaciones 10,2 Cubiertas 10,2,1 Cubiertas 10,2,1 Cubiertas Cubiertas e Impermeabilizaciones 11,1,1 Carpintería en lámina 11,1,1 Pasamanos metálicos H: 1.00 m. Tubo galvanizado de 2" 11,1,2 P1= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (0.95 m x h: 2.03 m) P2= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (1,00 m x h: 2.03 m)	7,3,3 Luminaria de 23 w ahorradoras aplique y protector 7,3,4 Luminaria de 2X32 W UND 7,3,5 Tubo galvanizado 3/4 de 0.5mts +3N° 12 B Capítulo VIII: Pañetes 8,1 Pañetes sobre muros 8,1,1 Repello de muros 8,1,2 Repello Cartera + Filos 1:3 Gapítulo IX: Pisos 9,1 Bases pisos y afinados 9,2 Acabados pisos 9,2,1 Baldosa Grano #3 De 30-35x30-35 M2 9,2,2 Guardaescoba Granito Prefabricado ML 9,2,3 Alistado de Piso 6 cm M2 9,2,4 Allanado Mecánico Esmaltado Neutro M2 9,2,5 Pintura Cancha M2 9,2,6 Demarcación cancha M2 9,2,7 Acabado piso liso losa entrepiso M2 10 Capítulo X: Cubiertas e Impermeabilizaciones 10,1 Impermenabilizaciones y alslamientos. 10,2 Cubiertas 10,2,1 CUBIERTA TRAPEZOIDAL INCLUYE ACCESORIOS M2 11 Capítulo XI: Carpintería Metálica 11,1,1 Pasamanos metálicos H: 1.00 m. Tubo galvanizado de 2" ML 11,1,2 P1= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (0.95 m x h: 2.03 m) 11,1,3 P2= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (1,00 m x h: 2.03 m) UND













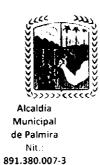
221006	11,1,10	LUCETA ALUM.PERSIANA H <0.50M	ML	18,8
	12	Capítulo XII: Enchapes		
	12,1	Sobre muros		
190602	14,1,1	Enchape de muros en tableta de gres -formato 10 x 10, o 20 x 20	M2	130
190524	14,1,2	Enchape Cerámica 20x30 De 1 Calidad Color Blanco	M2	170
	13	Capítulo XIII: Aparatos Sanitarios y accesorios		
	13,1	Aparatos Sanitarios		
<u> </u>	13,1,1	Taza Sanitaria + Válvula .Fluxómetro Corona	JGO	12
250427	13,1,2	Taza Sanitaria + Válvula .Fluxómetro Corona Para Discapacitados	UND	2
250445	13,1,3	Lavamanos Sobreponer Mezc. Linea Media	UND	14
250421	13,1,4	Orinal corriente	UND	2
140404	13,1,5	Mesón En Concreto H=8.1-10cm	M2	8,6
190707	13,1,6	Granito Pulido Meson+1/2 Caña + Base + Faldon	ML	14,5
	13,1,7	Accesorios		
	13,1,8	Conjunto pasamanos baño discapacitados	UND	2
250522	13,1,9	Duchas	UND	8
	14	Capítulo XIV: divisiones Baños		
	14,1	Divisiones modulares baterias sanitarias y		į
	8	duchas		
240309	14,1,1	Div. Metálica Baño L. Acero Inox C.18 (incluye instalación)	M2	35
240316	14,1,2	Puertas en Acero Inoxidable Baños Cal. 20 (incluye, Instalación, bisagras y pestillos)	UND	14
	15	Capítulo XV: Pintura		
·	15,1	Sobre mamposteria		
290106	15,1,1	Estuco Cielos Plástico	M2	120
290109	15,1,2	Estuco Muros Plástico	M2	90
290304	15,1,3	Vinilo Tipo 1 [3m]	M2	203
	16	Capítulo XVI: Cerraduras y vidrios		
	16,1	Vidrios y espejos		
260202	16,1,1	Espejo Claro De 4 Mm (Icluye Instalación)	M2	10
	17	Capítulo XVII: Obras exteriores		













CONTRATO DE OBRA PUBLICA

17,1,1	Diseño y Calculo de Muro de Contención	GL	1
17,1,2	Concreto 1:2:2 3500 PSI-24.5MPA para Muro de Contención	M3	140
17,1,3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	Kg	9800
18	Capítulo XVIII: Aseo y limpieza		
18,1	Limpieza general		
18,1,1	Limpieza	M2	850
19	Capítulo XIX: Plan de gestión integral de obra y Otros		
19,1,1	Planos Record	GL	1
19,1,2	PGIO- Plan de gestión integral de obra	GL	1
	17,1,2 17,1,3 18 18,1 18,1,1 19	17,1,2 Concreto 1:2:2 3500 PSI-24.5MPA para Muro de Contención 17,1,3 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa 18 Capítulo XVIII: Aseo y limpieza 18,1 Limpieza general 18,1,1 Limpieza 19 Capítulo XIX: Plan de gestión integral de obra y Otros 19,1,1 Planos Record	17,1,2 Concreto 1:2:2 3500 PSI-24.5MPA para Muro de Contención 17,1,3 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa Kg 18 Capítulo XVIII: Aseo y limpieza 18,1 Limpieza general 18,1,1 Limpieza M2 19 Capítulo XIX: Plan de gestión integral de obra y Otros 19,1,1 Planos Record GL

B) EL MUNICIPIO. - Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final de obra. Aportar los estudios, diseños y permisos respectivos para la correcta ejecución del proyecto. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista. Liquidar el contrato. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Mil-Cuatrocientos Noventa Y Dos Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Cuarenta Y Un Pesos M/Cte. (\$1,492,913,941.00) que será cancelado así: a) Un Anticipo equivalente al 25% del valor aportado por el DPS-FIP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del mismo. b) Un segundo desembolso, equivalente al 35% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 30% del proyecto. c) Un tercer desembolso equivalente al 15% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 60% del proyecto. d) Un cuarto desembolso equivalente al 15% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 85% del proyecto. e) Un quinto desembolso, equivalente al 10% del valor aportado por el DPS-FIP contra acta de entrega y recibo final del proyecto, previa certificación de r∈cibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo. CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es













CONTRATO DE OBRA PUBLICA

decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Las actas parciales de obra, deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor por parte del Municipio o funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio de Palmira, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE PALMIRA las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL interventor, y El Municipio de Palmira las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica. CLÁUSULA QUINTA.--Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los rubros presupuestales 31311--- Acceso al Sistema Educativo, 31311--- Acceso al Sistema Educativo, 31311--- Acceso al Sistema Educativo, según La disponibilidad presupuestal Nro. 825 de 13/06/2016, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías: Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las













CONTRATO DE OBRA PUBLICA

obligaciones que surjan a cargo del contratista, y que tenga los siguientes amparos: A) DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste. B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor fiscal del anticipo y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) C) De SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. D) De estabilidad y calidad de la obra, por una cuantía del 30% del valor total del contrato, por un término de 5 años contados a partir de la fecha del RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA DE recibo de obra. E) de final EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. CLÁUSULA OCTAVA. -- Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá tener a sus trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral. CLÁUSULA NOVENA.- Interventoría y coordinación de la ejecución del contrato- La Interventoría y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario delegado para tal fin. La Interventoría será externa producto de un proceso de selección. CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a el MUNICIPIO podrá efectuar la tasación y cobro, previo cargo del CONTRATISTA. agotamiento del debido proceso, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse de los saldos pendientes por pagar o con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. : Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única o de los saldos pendientes por pagar. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —. — Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del













CONTRATO DE OBRA PUBLICA

presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. .—Interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMA QUINTA. -Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto. o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.— Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. —Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. DECIMA OCTAVA --Confidencialidad: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;). CLÁUSULA DECIMA NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones













CONTRATO DE OBRA PUBLICA

vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. CLÁUSULA VIGÉSIMA. — Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ——Documentos del contrato: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, en especial los siguientes: Estudios, documentos previos y definitivos, el Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas y la Oferta presentada por el Palmira Valle a los dias del mes de Contratista Para constancia se firma en del año **2** 5 AGO **201**/S

Por El MUNICIPIO

EVIER DE JESUS DAVILA GÚEVARA -

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EI CONTRATISTA

JHON JAIRO TEJADA GARCIA

CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS INGENIERÍA S.A.

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Juridica

Revisó Minuta: ADRIANA ROJAS-CONTRATIST









